

**ORDENANZA N° 1672 H.C.D.**

**VISTO:** La solicitud del Club de Leones de Chajarí y;

**CONSIDERANDO:** Que la labor que cumple el Club de Leones de Chajarí es digna de destacar, sirviendo a nuestros vecinos desde hace muchos años, siendo valorados por la comunidad por su trabajo

Que la entidad peticiona al Municipio la posibilidad de realizar una plazoleta, en una superficie que hoy se encuentra como baldío, presentando un proyecto de la obra a ejecutar.

Que la Ley 10027 prevé la posibilidad del dictado de normas relacionadas con el uso y destino de los espacios públicos, y los elementos de ornato de la ciudad.

Que el proyecto se ajusta a las disposiciones así como también al Código de Ordenamiento Territorial, regulatorio del uso de los espacios públicos.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Dispónese autorizar al Club de Leones de Chajarí, personería Jurídica Resolución 133/97, con domicilio en calle Estrada 2940 de nuestra ciudad, a realizar una Plazoleta en calle Avda. 9 de Julio y Vías del Ferrocarril de conformidad a la planimetría presentada por la Entidad adjunta a la petición. Una vez finiquitada la construcción pasará a conformar el patrimonio público cultural ornamental del Municipio de Chajarí.

**Artículo 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a brindar apoyo logístico para la realización de la obra autorizada en el artículo anterior, como así también al debido contralor de ejecución de lo proyectado por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adoptando cuantas medidas considere pertinentes para la ejecución de lo dispuesto.

**Artículo 3°:** Exímase de toda tributación por derechos de construcción y/o planimetría al Ente peticionante de la construcción autorizada por el artículo primero, atento a su incorporación al patrimonio municipal, finiquitado que fuera.

**Artículo 4°:** Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Artículo 5°:** Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.